

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
AGENCIA DE PROTECCIÓN SANITARIA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
COORDINACIÓN JURÍDICA Y DE NORMATIVIDAD

CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

Ciudad de México, a 28 de abril de 2025.

Oficio: AGEPSA/DG/CJN/ **2255** /2025

Asunto: Se informa

C. Ma. Guadalupe Salazar Solís

Apoderada Legal de "Herbal Solution s Health ", S.A de C.V.
correo electrónico: contabilidad.herbal@outlook.com

En atención a su oficio dirigido a la persona titular de la Dirección General de esta Agencia de Protección Sanitaria del Gobierno de la Ciudad de México, recibido en fecha 21 de abril del año en curso en la Oficialía de Partes del Desconcentrado, a través del cual solicita lo siguiente:

"... la eliminación de la noticia publicada en su portal oficial titulada "ALERTA SANITARIA SOBRE LOS PRODUCTOS COMERCIALIZADOS POR LA EMPRESA HERBAL SOLUTION ´S HEALTH, S.A. DE C.V..."

[...]

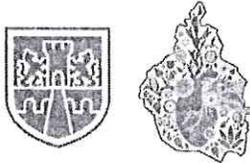
Dicha publicación hace referencia a un proceso administrativo promovido por su institución en contra de nuestra empresa. No obstante, nos permitimos informarles que dicho proceso ha sido declarado nulo, de manera definitiva por la Sala Especializada en Materia Ambiental y de Regulación del Tribunal Federal de Justicia Administrativa de México..." (sic)

Al respecto, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 19 fracciones I y XVII del Reglamento de la Agencia de Protección Sanitaria del Gobierno de la Ciudad de México, por instrucciones de la persona titular de la Dirección General de esta Unidad Administrativa, respecto a su solicitud relacionada con la sentencia emitida por el Tribunal Federal de Justicia Administrativa a través de la Sala Especializada Mixta en Juicios en Línea y en Materia Ambiental y de Regulación, en el juicio con número de expediente 3458/23-EAR-02-9, resulta relevante precisar que tal y como se aprecia del contenido de la referida resolución y de las constancias que obran en el respectivo expediente administrativo radicado ante la referida Sala Especializada en términos de lo dispuesto en la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, esta Agencia de Protección Sanitaria del Gobierno de la Ciudad de México, no figura como parte o interesado en el mencionado juicio interpuesto por su representada, por lo que el cumplimiento a la determinación, únicamente compete a la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, al ser la única autoridad demandada y no así este Desconcentrado, por lo que no se encuentra obligado a acatar el contenido de dicho fallo.

No obstante, se hace de su conocimiento que esta Agencia de Protección Sanitaria del Gobierno de la Ciudad de México, en fecha 19 de octubre de 2022, publicó en su página de internet la alerta sanitaria respecto de productos promocionados y comercializados de la empresa HERBAL SOLUTION ´S HEALTH, S.A DE C.V., en atención a lo señalado en el oficio No. COFEPRIS-CGSFS-395-2022, de fecha 19 de octubre de 2022, suscrito por el MSP. Carlos Alberto Aguilar Acosta, entonces Coordinador General

1





SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
AGENCIA DE PROTECCIÓN SANITARIA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
COORDINACIÓN JURÍDICA Y DE NORMATIVIDAD

CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

del Sistema Federal Sanitario, por lo que se le orienta en el sentido de dirigir su solicitud a dicho Desconcentrado Federal.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Ricardo García Monroy
Coordinador Jurídico y de Normatividad

CONTROL DE EMISIÓN:

Elaboró
Nancy Evelyn López Doroteo

Revisó
Ricardo García Monroy

Autorizó
Ricardo García Monroy

Turno
DG 6505 y CJN 375

2

